Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial), 1-18, 2026
https://doi.org/10.62574/a53vtw66

Acceso a la justicia de las minorías étnicas rurales con bajos recursos económicos y educativos

Access to justice for rural ethnic minorities with limited financial and educational resources

Michael Christopher Cuasque-Peñafiel
michaelcp68@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0000-8043-472X

Romina Silvana Castillo-Monar
ruminacm2005@gmail.com
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0006-7379-1888

Fátima Marcela Loyo-Vaca
fatimaloyo58@gmail.com
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0002-1806-3782

Carlos Javier Lizcano-Chapeta
ui.carloslizcano@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-1265-9465

RESUMEN

El articulo tiene como objetivo analizar el acceso a la justicia de las minorías étnicas rurales con bajos recursos económicos y educativos en la parroquia La Esperanza, Ecuador. Se adoptó un enfoque cualitativo con diseño descriptivo, se emplearon técnicas como la entrevista semiestructurada a informantes clave y el grupo focal con miembros de la comunidad. Los resultados evidencian que el acceso a la justicia se encuentra condicionado por una convergencia de factores de exclusión: el racismo institucional que afecta el trato en las instancias judiciales, la insuficiencia económica que limita la contratación de defensa legal, la distancia geográfica respecto a los centros urbanos y la barrera lingüística derivada del uso predominante del kichwa.
Descriptores: derecho a la justicia; administración de justicia; aplicación de la ley. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The aim of this article is to analyse access to justice for rural ethnic minorities with limited financial and educational resources in the parish of La Esperanza, Ecuador. A qualitative approach with a descriptive design was adopted, employing techniques such as semi-structured interviews with key informants and focus groups with community members. The results show that access to justice is constrained by a convergence of exclusionary factors: institutional racism affecting treatment within the judicial system, financial constraints limiting the ability to hire legal representation, geographical distance from urban centres, and the language barrier arising from the predominant use of Kichwa.
Descriptors: right to justice; administration of justice; law enforcement. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 16/03/2026. Revisado: 21/03/2026. Aprobado: 21/04/2026. Publicado: 01/04/2026.
Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

Para comenzar el análisis, el acceso a la justicia constituye uno de los pilares del Estado de derecho, en cuanto garantía que habilita a los ciudadanos para recurrir a los mecanismos jurisdiccionales y obtener tutela efectiva frente a la vulneración de sus derechos. Lejos de ser un enunciado meramente declarativo, este principio exige la existencia de condiciones materiales y procesales que posibiliten su ejercicio real; por ello, su análisis no puede circunscribirse al examen de los textos normativos, sino que debe atender también a las dinámicas sociales, económicas y culturales que determinan si un ciudadano puede o no hacer uso del aparato judicial disponible. Cuando tales condiciones están ausentes o resultan insuficientes, el derecho a la justicia se convierte en una promesa vacía que opera con especial rigor sobre los sectores históricamente marginados.

Trasladando la mirada al ámbito supranacional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido que el acceso a la justicia trasciende la posibilidad formal de iniciar un proceso ante los tribunales; implica, asimismo, la disponibilidad de mecanismos eficaces de reparación y la ausencia de obstáculos discriminatorios que impidan a determinados grupos ejercer este derecho en condiciones de igualdad. Desde esa perspectiva, las minorías étnicas representan uno de los sectores que, con mayor frecuencia, enfrentan barreras estructurales que se superponen y amplían mutuamente; obstáculos que no obedecen a deficiencias individuales, sino a patrones de exclusión institucionalizados que el ordenamiento jurídico formal no siempre logra remediar.

Situados ya en el contexto nacional, Ecuador, en cuanto Estado plurinacional e intercultural, ha adoptado un marco constitucional que reconoce expresamente los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios. La Constitución de la República del Ecuador (2008), en sus artículos 1, 56, 57 y 171, consagra la plurinacionalidad como principio organizador del Estado y reconoce la jurisdicción indígena como parte integrante del sistema jurídico nacional, sometida únicamente a los límites que establece la propia Constitución y la ley; reconocimiento que, en términos doctrinales, se inscribe en el paradigma del

pluralismo jurídico. Tal como lo expresa la norma fundamental, conforme al artículo 56 de dicho texto constitucional, las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 18); disposición que reconoce formalmente la diversidad étnica como componente constitutivo de la identidad nacional.

Pese a este avance normativo, la distancia entre el reconocimiento jurídico y el ejercicio efectivo de los derechos sigue siendo considerable, en particular en las comunidades rurales de escasos recursos. A propósito de esta brecha, Puma-Usuño y Redrobán-Barreto (2023) documentan que el racismo, la exclusión social y la violación sistemática de los derechos humanos inciden de manera directa en el bienestar de las comunidades indígenas (p. 471), lo que restringe no solo su acceso a la justicia, sino también el ejercicio de derechos básicos como la educación, la salud y el trabajo. Esta confluencia de vulneraciones configura un estado de desprotección que trasciende lo individual y adquiere dimensiones estructurales, pues se sostiene en mecanismos institucionales y sociales que tienden a reproducirse generación tras generación.

Llevando la reflexión a un caso concreto, la parroquia La Esperanza, perteneciente al cantón Ibarra, provincia de Imbabura, constituye un escenario representativo de esta problemática; su población, conformada en gran medida por comunidades indígenas de origen kichwa, enfrenta una convergencia de factores que condicionan gravemente su capacidad de acceder al sistema de justicia. Entre esos factores se cuentan la precariedad económica que impide contratar representación legal, la dispersión territorial que aleja a los habitantes de los centros urbanos donde se concentran los tribunales, el déficit educativo que limita el conocimiento sobre derechos y procedimientos judiciales, y la barrera lingüística que genera situaciones de indefensión cuando el castellano es la única lengua en que operan las instituciones judiciales. A modo de respaldo de lo anterior, Puma-Usuño y Redrobán-Barreto (2023) advierten que la ausencia de información jurídica en estas comunidades agrava las condiciones de desprotección ya existentes (p. 472), generando un ciclo de vulnerabilidad que difícilmente puede romperse sin intervención estatal activa.

Profundizando en las debilidades del sistema, Samaniego-Quiguiri (2023) señala que el sistema jurídico ecuatoriano exhibe deficiencias estructurales en materia de equidad que afectan de manera particular a los sectores más vulnerables de la población, entre los que se cuentan las comunidades étnicas rurales; deficiencias que no solo expresan carencias institucionales, sino también la persistencia de patrones de discriminación que el derecho formal no ha logrado erradicar. En ese contexto, el artículo 171 de la Constitución del Ecuador, si bien garantiza el reconocimiento y la integración de la justicia indígena dentro del ordenamiento jurídico nacional, no resulta suficiente por sí solo para eliminar los obstáculos prácticos que impiden a estas comunidades hacer valer sus derechos ante los órganos de la justicia ordinaria. Sumando una arista adicional al debate, Cordovez et al. (2021) identifican que la coexistencia entre justicia indígena y ordinaria genera dicotomías que, en determinadas circunstancias, dificultan el acceso de las comunidades a las instancias estatales de resolución de conflictos.

Avanzando en esta línea argumentativa, Guerrero-López et al. (2024) confirman que la justicia indígena y los derechos humanos presentan una relación de complementariedad que no siempre se traduce en mecanismos institucionales eficaces, de modo particular cuando los miembros de las comunidades deben acudir a instancias de la jurisdicción ordinaria. Reforzando dicho planteamiento, Hidalgo-Cajo et al. (2025) documentan que la aplicabilidad de la justicia indígena como mecanismo garantista del derecho a la integridad cultural y lingüística enfrenta limitaciones operativas que se agudizan cuando las comunidades carecen de recursos para acceder a la defensa pública; limitaciones que se manifiestan con especial nitidez en zonas rurales alejadas de los centros urbanos donde operan los servicios de asistencia legal del Estado.

Para cerrar este recorrido analítico, Jiménez-Torres et al. (2021) señalan, a su vez, que la justicia indígena se enfrenta a situaciones en que los principios constitucionales resultan vulnerados en la práctica, lo que pone de relieve la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación entre la jurisdicción indígena y la ordinaria, de manera que las comunidades puedan acceder a ambos sistemas sin que el tránsito entre ellos implique una pérdida de garantías procesales. Como corolario de lo expuesto, Montoya-Malagón et al. (2024) sostienen que la

vulneración del acceso a la justicia afecta de manera especialmente aguda a los grupos históricamente excluidos, entre los que se incluyen las comunidades étnicas de zonas rurales; circunstancia que interpela tanto a los operadores del derecho como a los diseñadores de políticas públicas a adoptar medidas que vayan más allá del reconocimiento formal e incidan sobre las condiciones materiales que determinan el ejercicio real de este derecho.

En correspondencia a lo anterior; se articuló la pregunta de investigación: ¿Cómo se gestiona el acceso a la justicia de las minorías étnicas rurales con bajos recursos económicos y educativos en la parroquia La Esperanza, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, Ecuador?

Lo cual conllevó al objetivo de investigación consistente en analizar el acceso a la justicia de las minorías étnicas rurales con bajos recursos económicos y educativos en la parroquia La Esperanza, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, Ecuador.

MÉTODO

De entrada, en lo concerniente al planteamiento metodológico, el diseño metodológico adoptado fue predominantemente cualitativo y combinó el trabajo documental con la investigación de campo, en coherencia con la naturaleza del fenómeno estudiado. El componente documental se orientó a la revisión de fuentes primarias y secundarias: textos jurídicos, instrumentos internacionales de derechos humanos y artículos científicos indexados que abordan la problemática del acceso a la justicia y los derechos de las comunidades indígenas en Ecuador. Esa revisión proporcionó el sustento teórico y normativo a partir del cual se interpretaron los datos recabados en campo, lo que permitió contextualizar los resultados dentro del debate jurídico contemporáneo sobre pluralismo jurídico e interculturalidad.

Una vez delimitado el sustento teórico, el trabajo de campo se desarrolló en la parroquia La Esperanza, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, Ecuador; en ese escenario se realizó una observación directa de las condiciones de vida, el nivel educativo predominante y las fuentes de sustento económico de las comunidades estudiadas. Ese acercamiento permitió comprender el entorno concreto en que se manifiestan las barreras de acceso a la justicia, dotando al análisis de una

perspectiva situada que el trabajo documental por sí solo no hubiera podido proporcionar.

En lo que respecta al alcance del estudio, el tipo de investigación fue descriptivo, orientado a caracterizar las condiciones y circunstancias que determinan el acceso, o la ausencia de este, al sistema de justicia por parte de las minorías étnicas rurales de la zona. En coherencia con ese diseño, la perspectiva cualitativa adoptada se centró en la recolección de experiencias, percepciones y valoraciones de los propios miembros de la comunidad; aproximación que permitió capturar la dimensión subjetiva de la problemática, con especial atención a las vivencias de discriminación, indefensión y exclusión que difícilmente se traducen en indicadores cuantitativos.

Pasando al terreno de los procedimientos analíticos, los métodos de análisis empleados fueron el inductivo y el analítico-sintético. En este sentido; el primero facilitó un movimiento reflexivo entre los casos particulares documentados en campo y los marcos interpretativos más generales provistos por la literatura jurídica; el segundo permitió descomponer la problemática en sus distintas dimensiones para integrarlas luego en una lectura articulada que diera cuenta de la complejidad del fenómeno. El método histórico-lógico contribuyó, igualmente, a situar la realidad actual de las comunidades de La Esperanza en el proceso histórico de exclusión que ha marcado la relación de los pueblos indígenas con el Estado ecuatoriano.

Acto seguido, al referirnos a la obtención de información, las técnicas de recolección empleadas fueron la entrevista semiestructurada y el grupo focal. La entrevista se aplicó a dos informantes clave: el líder comunitario de la comunidad Punguayaco y el presidente de la parroquia La Esperanza, cuya posición dentro de las estructuras organizativas comunitarias les confiere un conocimiento privilegiado sobre las condiciones locales y las dificultades que sus habitantes enfrentan en el ámbito jurídico. El grupo focal, por su parte, reunió a miembros de la comunidad que habían tenido contacto directo con el sistema de justicia o que habían presenciado las dificultades de otros al intentar acceder a él; esta técnica resultó de particular utilidad para identificar patrones comunes de exclusión y para contrastar las percepciones individuales con las experiencias colectivas.

En lo tocante a las herramientas operativas del estudio, los instrumentos empleados consistieron en una guía de entrevista y una guía de grupo focal, diseñadas a partir de los ejes temáticos que se desprenden de los objetivos de la investigación: barreras económicas, barreras lingüísticas, discriminación y distancia geográfica. Las categorías de análisis se construyeron de manera inductiva a partir de los datos recabados, siguiendo los procedimientos propios del análisis de contenido cualitativo. El rigor del proceso analítico se garantizó mediante la triangulación entre las fuentes documentales y los testimonios recogidos en campo, procedimiento que permitió identificar convergencias y divergencias entre el discurso normativo y la realidad vivida por las comunidades objeto de estudio.

Para concluir el apartado metodológico, en cuanto a los criterios éticos de la investigación, se adoptaron los principios de voluntariedad, confidencialidad y respeto a la identidad cultural de los participantes. Estos manifestaron su consentimiento libre e informado para participar en el estudio y para que sus testimonios se utilizaran con fines académicos, sin que ello implicara la revelación de datos personales que pudieran comprometer su integridad o la de sus comunidades.

RESULTADOS

De la aplicación de la guía de entrevista y del grupo focal se obtuvieron los siguientes resultados, organizados en función de las temáticas abordadas en cada instrumento. En este sentido; se presentan:

Guía de entrevista

Tabla 1. *Desafíos que enfrenta como miembro de una minoría étnica para acceder a la justicia*.

Pregunta 1	Informante 1 (líder)	Informante 2 (presidente)
¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta como miembro de una minoría étnica para acceder a la justicia?	Manifestó que el desafío más notable es el racismo por parte de gente mestiza o incluso personas que se aparentan blancas. Muchas veces subestiman a los indígenas porque creen que existe falta de educación y que son ignorantes.	Mencionó que uno de los principales desafíos es la distancia, ya que no existe cercanía a lugares donde acudir, como la Fiscalía u otras instituciones públicas. Es muy complicado, pues deben viajar a la ciudad para encontrar ayuda que cubra sus necesidades legales.

Fuente: entrevista con informantes clave.

Las respuestas de los informantes clave recogidas en la tabla 1 revelan dos dimensiones que convergen en la problemática que afecta a los miembros de la comunidad Punguayaco y que se articulan en torno a un mismo nodo de exclusión. Por un lado, el racismo y los prejuicios sociales operan como obstáculos de carácter simbólico que perpetúan la marginación de los pueblos indígenas; esos prejuicios se materializan en la percepción, sostenida por sectores de la población mestiza, de que los integrantes de estas comunidades son sujetos carentes de educación y capacidad de raciocinio. Este tipo de estigmatización condiciona la calidad del trato que reciben en las instituciones judiciales y constituye, en muchos casos, el primer impedimento que deben enfrentar antes de que su asunto llegue a ser siquiera evaluado por las autoridades competentes. Por otro lado, la distancia geográfica que separa a estas comunidades de los centros urbanos donde se ubican los tribunales y las instituciones de asistencia jurídica representa un impedimento estructural de considerable magnitud; sus integrantes se ven obligados a emprender desplazamientos costosos y prolongados para acceder a servicios legales que, conforme al marco constitucional vigente, deberían estar al alcance de todos los ciudadanos sin distinción.

Ambas dimensiones, la discriminatoria y la territorial, no actúan de forma aislada; se articulan en un patrón de exclusión que compromete el ejercicio efectivo de los derechos de estas poblaciones, lo que evidencia la necesidad de respuestas institucionales integrales que atiendan de manera simultánea las condiciones culturales, geográficas y sociales que reproducen dicha exclusión.

Tabla 2. *La falta de recursos económicos para contratar abogados y acceder a servicios legales de calidad.*

Pregunta 2	Informante 1 (líder)	Informante 2 (presidente)
¿Cómo influye la falta de recursos económicos en su capacidad para contratar abogados y acceder a servicios legales de calidad?	Indicó que es muy complicado el tema económico porque muchas veces no tienen dinero suficiente para contratar un abogado. Eso perjudica cuando se presenta un problema legal, ya sea por robo o cualquier otro motivo; por esa razón piensan que es un caso perdido.	Mencionó que, debido a la falta de recursos económicos, no pueden pagar un buen abogado y tienen que recurrir a otras maneras para resolver sus problemas, incluso esperando que alguien de forma voluntaria ofrezca el servicio legal.

Fuente: entrevista con informantes clave.

Los testimonios de los informantes clave registrados en la tabla 2 ponen de manifiesto que la precariedad económica opera como un factor determinante en la capacidad de las comunidades indígenas de la parroquia La Esperanza para ejercer su derecho a la defensa legal. Cuando un integrante de la comunidad enfrenta un conflicto jurídico, la imposibilidad material de sufragar los honorarios de un profesional del derecho conduce, con frecuencia, a que el asunto sea percibido como irresoluble desde el momento mismo en que se plantea; esta actitud no responde a una falta de voluntad, sino a una realidad socioeconómica que restringe de manera objetiva el acceso igualitario al sistema de justicia, situando a estas poblaciones en una posición de desventaja estructural que el ordenamiento jurídico debería, precisamente, corregir. El primer informante describió esa experiencia con claridad al señalar que la escasez de recursos lleva a considerar el problema legal como un caso perdido antes de buscar asistencia; expresión que no refleja resignación pasiva, sino el reconocimiento racional de una restricción objetiva que se impone con independencia de la gravedad del asunto involucrado.

Cabe señalar, en ese mismo sentido, que la dependencia de servicios legales prestados de manera voluntaria introduce un elemento de incertidumbre que fragiliza la tutela efectiva de los derechos de estas personas; la atención jurídica no puede quedar supeditada a la buena disposición circunstancial de terceros, pues ello convierte una garantía constitucional en una posibilidad contingente, acentuando las desigualdades estructurales que ya pesan sobre estas comunidades en el ámbito judicial. La gratuidad real y sostenida del servicio de defensa pública se presenta, en ese marco, como una condición indispensable para que el acceso a la justicia deje de ser un enunciado normativo y se materialice en una experiencia concreta para quienes más la necesitan.

Grupo focal

Tabla 3. *Temática 1 sobre desafíos principales sobre el acceso a la justicia que enfrenta la comunidad.*

Pregunta 1	Informante 1	Informante 2
¿Cuáles son los obstáculos más comunes que enfrentan como minoría étnica cuando intentan acceder a la justicia?	Manifiesta que no les atienden por falta de dinero o incluso por su vestimenta, y que no les brindan un trato justo cuando intentan acceder a la justicia.	Indican que, por ser indígenas, no reciben la atención adecuada al resolver problemas legales. Enfrentan problemas de dinero y de vestimenta, lo que lleva a la discriminación. También tienen dificultades con el lenguaje y solicitan que las instituciones jurídicas cuenten con un traductor.

Fuente: Entrevista a grupo focal.

Los participantes del grupo focal, cuyos testimonios se recogen en la tabla 3, dieron a conocer que la discriminación experimentada por las comunidades indígenas en el ámbito jurídico adopta formas diversas; entre las que se destacan los prejuicios asociados a la vestimenta tradicional y a las condiciones económicas de sus integrantes. Esta realidad permite advertir que el acceso a la justicia no se encuentra condicionado únicamente por factores normativos, sino también por actitudes sociales arraigadas que reproducen relaciones de poder asimétricas al interior de las instituciones judiciales, donde la apariencia y el origen socioeconómico operan como criterios informales de valoración que el marco constitucional no consigue neutralizar.

En ese mismo orden de ideas, la barrera lingüística emerge como un obstáculo de particular relevancia, habida cuenta de que una proporción significativa de los miembros de la comunidad se comunica preferentemente en kichwa, lo que dificulta tanto su comprensión del proceso legal como su capacidad para articular una defensa coherente ante las instancias jurisdiccionales. Frente a ese escenario, la demanda de traductores e intérpretes en los tribunales no constituye una solicitud de trato preferencial, sino una condición necesaria para garantizar el derecho a la igualdad procesal; privar a una persona de la posibilidad de comprender y ser comprendida durante un proceso judicial equivale, en la práctica, a negarle el acceso efectivo a la justicia, con independencia de lo que el ordenamiento jurídico proclame en sus textos normativos.

Tabla 4. *Temática 2 sobre barreras lingüísticas con respecto al sistema judicial*.

Pregunta 2	Informante 1	Informante 2
¿Con qué frecuencia las barreras lingüísticas afectan su capacidad para interactuar con el sistema judicial?	Considera que debería haber personas que hablen su idioma en los juzgados, especialmente para ayudar a las personas mayores que no son entendidas por su idioma.	Expresa que la falta de traductores afecta la comunicación, sobre todo para las personas mayores que hablan kichwa y no poseen mayor escolaridad, lo que lleva a que no sean atendidas adecuadamente.

Fuente: Entrevista a grupo focal.

Los datos recabados en el grupo focal y sintetizados en la tabla 4 ponen de relieve que la ausencia de personal bilingüe en los juzgados y entidades de asistencia legal constituye una de las limitaciones más apremiantes para las personas mayores de la comunidad cuya lengua materna es el kichwa. En esos casos, la imposibilidad de comunicarse con fluidez en castellano no solo entorpece la tramitación de los procesos judiciales, sino que compromete la comprensión que los interesados tienen de sus propios derechos y obligaciones, generando situaciones de indefensión que vulneran las garantías constitucionales reconocidas en favor de los pueblos indígenas. No se trata de una dificultad menor o subsanable con esfuerzo individual; se trata de una exclusión institucional que el Estado tiene la responsabilidad de remediar de forma sistemática y sostenida.

La incorporación de traductores e intérpretes en los espacios de administración de justicia se presenta, en ese contexto, como una medida estructural que permitiría subsanar esta brecha de manera estable. Lejos de representar un gasto prescindible, dicha incorporación responde a una exigencia derivada del reconocimiento constitucional de la plurinacionalidad e interculturalidad del Estado ecuatoriano; valores que pierden contenido real cuando las instituciones judiciales operan sin considerar la diversidad lingüística de la población a la que sirven. Garantizar el principio de acceso equitativo a la justicia supone, entre otras acciones, asegurar que ningún ciudadano quede excluido de la tutela jurídica por razón de su origen lingüístico o cultural.

DISCUSIÓN

Abriendo el análisis en lo que respecta a la discriminación racial y cultural como obstáculo de acceso a la justicia, los testimonios de los informantes confirman lo

documentado por quienes han abordado esta problemática; así, Puma-Usuño y Redrobán-Barreto (2023) describen la discriminación que padecen las comunidades indígenas como una realidad cotidiana que restringe el ejercicio de derechos fundamentales, entre ellos la educación, la salud y la justicia (p. 471); discriminación que, en el contexto de las instituciones judiciales, se manifiesta en un trato diferenciado que inhibe la presentación de denuncias y la búsqueda de asistencia legal. La percepción de que el sistema no está diseñado para ellos, expresada de distintas formas por los participantes del estudio, coincide con lo apuntado por Samaniego-Quiguiri (2023) sobre las deficiencias estructurales del sistema jurídico ecuatoriano en términos de equidad; deficiencias que afectan con mayor rigor a los grupos que, como las comunidades étnicas rurales, carecen de recursos para sortear los filtros informales que operan en las instituciones de justicia.

Trasladando ahora la atención al plano material, la dimensión económica del problema se revela como uno de los factores de mayor incidencia sobre la capacidad de estas comunidades para ejercer su derecho a la defensa. Los participantes describieron con precisión un mecanismo de exclusión que opera de la siguiente manera: la imposibilidad de pagar los honorarios de un abogado lleva a percibir el conflicto jurídico como irremediable, lo que desincentiva la búsqueda de asistencia y genera una espiral de indefensión que se retroalimenta. La literatura especializada sobre pobreza y acceso a la justicia en comunidades indígenas documenta que la situación económica constituye una forma de opresión estructural que, unida al desconocimiento del sistema, lleva a que muchas personas no busquen ayuda en la justicia oficial por temor a incurrir en costos que no pueden sufragar; realidad que se verifica con claridad en los testimonios recogidos en La Esperanza. A propósito de esta realidad, Montoya-Malagón et al. (2024) documentan que la vulneración del acceso a la justicia para los grupos históricamente excluidos guarda estrecha relación con la ausencia de mecanismos eficaces de defensa pública gratuita; servicio que, en el Ecuador rural, no siempre está disponible ni resulta de fácil acceso para quienes más lo requieren.

Sumándose a estas restricciones, la barrera lingüística configura una dimensión de preocupación desde el punto de vista del derecho al debido proceso. Sobre este aspecto en particular, Hidalgo-Cajo et al. (2025) sostienen que la aplicabilidad de

la justicia indígena como mecanismo garantista del derecho a la integridad cultural y lingüística enfrenta limitaciones que se agudizan cuando las comunidades deben acudir a la jurisdicción ordinaria sin contar con intérpretes que medien la comunicación; circunstancia que convierte el proceso judicial en una experiencia opaca e incomprensible para quienes no dominan el castellano. Los participantes del grupo focal relataron situaciones en que la falta de traductores en los juzgados había impedido una comunicación adecuada, de manera particular en el caso de las personas mayores que se expresan preferentemente en kichwa; experiencias que se inscriben en el patrón descrito por los autores que se citan a continuación; Jiménez-Torres et al. (2021) documentan que la falta de mecanismos de coordinación intercultural entre la jurisdicción indígena y la ordinaria genera situaciones de vulneración de los principios constitucionales en perjuicio de los miembros de las comunidades indígenas.

A esta problemática se añade que, sin intérpretes o traductores que dominen la lengua de las personas indígenas, la comunicación en el sistema legal se torna prácticamente inviable, lo que impide que los afectados expongan su situación con claridad y reciban una defensa adecuada; circunstancia que restringe de manera directa y objetiva su acceso a la justicia. Esta constatación se alinea con la exigencia derivada del reconocimiento constitucional de la plurinacionalidad e interculturalidad del Estado ecuatoriano; reconocimiento que, conforme se desprende del texto fundamental, según los artículos 56 y 57 de la Constitución (2008), obliga a las instituciones públicas a adoptar las medidas necesarias para garantizar que los ciudadanos puedan interactuar con el aparato estatal en condiciones de igualdad real, sin que su origen lingüístico constituya un factor de exclusión.

Pasando al tercer eje del análisis, la distancia geográfica, emergida de los datos, se articula de manera estrecha con las limitaciones económicas ya descritas; cuando el acceso a los tribunales requiere largos desplazamientos hacia los centros urbanos, la precariedad material actúa como un factor que convierte la lejanía territorial en una barrera prácticamente infranqueable. Al respecto de esta vinculación, Galindo-Lozano (2020) señala que el reconocimiento del territorio ancestral y los derechos vinculados a él enfrenta limitaciones en el plano normativo, situación que se ve

agravada por la marginalidad institucional que afecta a las zonas rurales; marginalidad que, en el caso de la parroquia La Esperanza, se traduce en la ausencia de servicios jurídicos descentralizados que permitan a los miembros de la comunidad acceder a asistencia legal sin necesidad de desplazarse. Complementando lo anterior, Proaño-Tamayo et al. (2021) documentan que la aplicación de la justicia indígena dentro de las comunidades kichwa enfrenta retos que se agudizan cuando sus miembros deben recurrir a instancias externas a la comunidad, proceso que demanda recursos, tiempo y conocimientos que no siempre están disponibles.

Poniendo en diálogo los hallazgos con investigaciones afines, los resultados del presente estudio guardan coherencia con los obtenidos por trabajos desarrollados en otras provincias; en este sentido, Guerrero-López et al. (2024), en su análisis sobre justicia indígena y derechos humanos en Chimborazo, identifican patrones de exclusión similares a los documentados en La Esperanza; patrones que incluyen la discriminación por origen étnico, las dificultades económicas y la limitada presencia de servicios jurídicos en las zonas rurales. Esta coincidencia permite concluir que las barreras identificadas no son exclusivas de la parroquia estudiada, sino que forman parte de un fenómeno de mayor alcance que afecta a las comunidades indígenas rurales del Ecuador de manera transversal; fenómeno que demanda respuestas de política pública coordinadas y de largo aliento, en lugar de intervenciones aisladas y coyunturales.

Frente a este panorama, y como vía de salida planteada por la doctrina, Ortega y Luque (2023) proponen que la justicia indígena puede operar como un mecanismo complementario a la justicia ordinaria, siempre que se establezcan puentes institucionales que garanticen la coherencia entre ambos sistemas y que ninguna persona pierda garantías procesales al transitar de uno a otro; propuesta que adquiere especial pertinencia en el caso de comunidades como las de La Esperanza, donde la justicia ordinaria resulta inaccesible por razones económicas, geográficas y lingüísticas. Avalando esta línea argumentativa, Pinoargote-Vázquez (2024) confirma, en un análisis sobre la justicia indígena en la Península de Santa Elena, que la aplicación eficaz de dicho sistema en las comunas ancestrales requiere un marco de coordinación interinstitucional que aún no se ha consolidado a escala

nacional; circunstancia que reafirma la pertinencia de continuar investigando las condiciones en que operan los sistemas de justicia, tanto formal como indígena, en las distintas regiones del país.

Ampliando el espectro de variables a considerar, y desde una óptica diferenciada, Lluco-Morocho e Iglesias-Quintana (2024) aportan que la violencia de género y la respuesta de la justicia indígena presentan particularidades que demandan atención diferenciada; observación que pone de manifiesto que el acceso a la justicia no puede abordarse como un fenómeno uniforme, sino que exige atender las variables que determinan las experiencias de exclusión de cada segmento de la población. Esta perspectiva refuerza la necesidad de que tanto los estudios académicos como las políticas públicas adopten un enfoque diferenciado que tome en consideración las especificidades culturales, lingüísticas, económicas y de género de las comunidades que se pretende atender. Sobre el cruce normativo entre sistemas, Masaquiza-Toainga et al. (2025) identifican que las interacciones entre la jurisdicción indígena y el sistema penal generan convergencias y contradicciones normativas que el Estado debe resolver mediante marcos regulatorios claros, precisamente para que las comunidades no queden atrapadas en zonas grises donde ningún sistema les garantice protección eficaz.

Para integrar el conjunto de evidencias en una lectura de cierre, la confluencia de los datos obtenidos con los aportes de la literatura especializada permite sostener que los obstáculos documentados adoptan las características de lo que la doctrina de los derechos humanos denomina discriminación interseccional. Los participantes no enfrentan la exclusión por una sola razón, sino por la superposición de ser indígenas, pobres, habitantes de zonas rurales y, en muchos casos, hablantes de una lengua distinta del castellano. Esta superposición de vulnerabilidades determina que las respuestas parciales, aquellas que abordan solo una dimensión del problema, resulten insuficientes; la garantía real del acceso a la justicia para estas comunidades exige intervenciones que atiendan de manera articulada todas las dimensiones que configuran su situación de desventaja. Refrendando este diagnóstico desde otro campo, Meneses et al. (2024) confirman, en estudios sobre desempeño académico de minorías étnicas en Ecuador, que la pertenencia étnica interactúa con variables socioeconómicas para producir desigualdades de oportunidades que se reproducen

en distintos ámbitos de la vida social, entre ellos el jurídico; dato que reafirma la necesidad de adoptar enfoques integrales y no sectoriales en el diseño de las políticas de inclusión.

CONCLUSION

La gestión del acceso a la justicia de las minorías étnicas rurales con bajos recursos económicos y educativos en la parroquia La Esperanza, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, opera bajo un esquema marcadamente deficitario que, pese al reconocimiento constitucional de la plurinacionalidad y de la jurisdicción indígena consagrado en los artículos 1, 56, 57 y 171 de la Constitución de 2008, no logra traducirse en una tutela judicial efectiva, pues se gestiona a través de mecanismos formales que resultan inoperantes frente a una matriz de discriminación interseccional en la que confluyen el racismo institucionalizado, la precariedad económica que impide costear representación legal, la dispersión territorial que aleja a las comunidades kichwas de los centros urbanos donde se concentran los órganos jurisdiccionales y la barrera lingüística que genera indefensión material en quienes se expresan preferentemente en kichwa; de modo que el acceso se sostiene, en la práctica, sobre la asistencia legal voluntaria y contingente, sobre desplazamientos costosos hacia Ibarra y sobre la capacidad individual de los afectados para sortear filtros informales de exclusión, lo que confirma que el reconocimiento normativo ha sido insuficiente para corregir patrones estructurales de marginación y que solo una intervención estatal articulada que incluya defensa pública gratuita y descentralizada, incorporación permanente de traductores e intérpretes en kichwa, mecanismos efectivos de coordinación entre la jurisdicción indígena y la ordinaria, y políticas públicas con enfoque diferenciado e intercultural permitirá que el derecho fundamental de acceso a la justicia deje de ser una promesa formal y se materialice como una garantía real para las comunidades de La Esperanza.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.

REFERENCIAS

Cordovez, M., Romo-Leroux-Chacón, R., & Villegas-Pérez, M. (2021). *Un acercamiento al estado plurinacional y el estado constitucional de derechos: Dicotomías entre justicia indígena y ordinaria* [An approach to the plurinational state and the constitutional state of rights: Dichotomies between indigenous and ordinary justice]. *USFQ Law Review, 8*(1), 119–143. https://doi.org/10.18272/ulr.v8i1.2180

Galindo-Lozano, A. S. (2020). *Limitaciones al reconocimiento del territorio ancestral en Ecuador* [Limitations on the recognition of ancestral territory in Ecuador]. *Foro: Revista de Derecho, 34*, 25–44. https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.2

Guerrero-López, M. J., Zúñiga-Orozco, J. A., & Falconi-Herrera, R. A. (2024). Justicia indígena y derechos humanos, Chimborazo - Ecuador [Indigenous justice and human rights, Chimborazo - Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3*(especial), 113–121. https://doi.org/10.62574/va7tt928

Hidalgo-Cajo, F. R., Guaman-Caisaguano, J. F., Ordóñez-Morocho, A. E., & Guachilema-Indio, A. X. (2025). *La justicia indígena en Ecuador: Su aplicabilidad como mecanismo garantista del derecho a la integridad cultural y lingüística en las comunidades indígenas* [Indigenous justice in Ecuador: Its applicability as a guarantee mechanism of the right to cultural and linguistic integrity in indigenous communities]. *Revista Social Fronteriza, 5*(1), e589. https://doi.org/10.59814/resofro.2025.5(1)589

Jiménez-Torres, H. G., Viteri-Naranjo, B. del C., & Mosquera-Endara, M. del R. (2021). *La justicia indígena y la violación de los principios contemplados en la Constitución del Ecuador* [Indigenous justice and the violation of the principles enshrined in the Constitution of Ecuador]. *Revista Universidad y Sociedad, 13*(2), 176–183.

Lluco-Morocho, J. M., & Iglesias-Quintana, J. X. (2024). Violencia de género y la respuesta de la justicia indígena [Gender-based violence and the response of the indigenous justice system]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3*(especial), 374–384. https://doi.org/10.62574/79fhse54

Masaquiza-Toainga, S. V., Alfonso-González, I., & Espinosa-Pico, P. E. (2025). Tensiones normativas y convergencias culturales: Interacción entre jurisdicción indígena y sistema penal en Ecuador [Regulatory tensions and cultural convergences: Interaction between indigenous jurisdiction and the criminal justice system in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 4*(CCGECON), 153–159. https://doi.org/10.62574/aa2ktk81

Meneses, K., Vergara-Sobarzo, L. A., & Chamorro-Enríquez, P. D. (2024). *Efecto par: Minoría étnica y rendimiento en el último año de colegio en Ecuador* [Peer effect: Ethnic minority and performance in the last year of high school in Ecuador]. *Revista Electrónica de Investigación Educativa, 26*, e04. https://doi.org/10.24320/redie.2024.26.e04.4995

Montoya-Malagón, A. P., Litardo-Mora, S. D., & Hernández-Alvarado, V. J. (2024). Vulneración al acceso a la justicia para personas con discapacidad en Ecuador [Violation of access to justice

for people with disabilities in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 4*(especial Babahoyo), 12–18. https://doi.org/10.62574/89p38m52

Ortega, T. M., & Luque, A. (2023). *La justicia indígena en la comunidad de Tuntatacto (Ecuador): ¿Moral o derecho?* [Indigenous justice in the community of Tuntatacto (Ecuador): Morality or law?]. *Revista Iuris, 18*(1), 195–212. https://doi.org/10.18537/iuris.18.01.11

Pinoargote-Vázquez, P. (2024). *Aplicación de la justicia indígena en las comunas ancestrales de la Península de Santa Elena, Ecuador* [Application of indigenous justice in the ancestral communes of the Santa Elena Peninsula, Ecuador]. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación, 12*(1), 61–70. https://doi.org/10.26423/rcpi.v12i1.748

Proaño-Tamayo, D. S., Coka-Flores, D. F., & Lucero-Salcedo, V. H. (2021). *Aplicación de la justicia indígena dentro de la comunidad Kichwa Otavalo* [Application of indigenous justice within the Kichwa Otavalo community]. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores, 9*(1), 00053. https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i1.2888

Puma-Usuño, J., & Redrobán-Barreto, W. (2023). *Comunidades indígenas y su combate diario ante la discriminación en el Ecuador* [Indigenous communities and their daily struggle against discrimination in Ecuador]. *593 Digital Publisher CEIT, 8*(2-1), 469–482. https://doi.org/10.33386/593dp.2023.2-1.1736

Samaniego-Quiguiri, D. P. (2023). *Acceso a la justicia y equidad en el sistema legal ecuatoriano* [Access to justice and equity in the Ecuadorian legal system]. *Revista Científica Zambos, 2*(2), 50–62. https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n2/45

Urrutia-Guevara, J. A., Ojeda-Sánchez, E. M., & Yancha-Urrutia, E. J. (2025). *El sistema de justicia y la actividad agrícola en el derecho a los pueblos indígenas en el Ecuador* [The justice system and agricultural activity in the rights of indigenous peoples in Ecuador]. *Revista Científica Agroecosistemas, 13*, e766.

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/